

ACUERDO No.025
(JULIO 09 DE 2026)

“Por medio del cual se autoriza a la Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo (uniputumayo), la creación e incorporación de recursos en un capítulo presupuestal independiente del sistema general de regalías del bienio 2025 – 2026”.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 17 del Estatuto General Acuerdo No. 004 del 14 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que mediante ordenanza No.471 de 2006 se descentralizó a nivel departamental adscrito al departamento del Putumayo, cambiando de carácter mediante resolución 014218 del 4 de julio de 2025 de Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías — SGR", en el numeral 8 del artículo 2 establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías lo siguiente:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental (...)

Que el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 dispone que:

“Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación”

Que el artículo 160° ibídem dispone:

ARTÍCULO 160. Incorporación de recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 4

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del Capítulo presupuestal independiente de Regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporaran al Capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporaran estos recursos al Capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Que, con Resolución 0341 del 16 de abril de 2026, del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, priorizo y aprobó los proyectos de inversión en el marco de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, financiados con recursos SGR- 20% de Mayor Recaudo Destinado a la Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional Contra la Deforestación, disponiendo además la designación de las entidades ejecutoras y de las instancias encargadas de contratar la interventoría; marco dentro del cual le fueron asignados a la Institución Universitaria del Putumayo los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR DE INVERSIÓN	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA	VALOR SGR	COFINANCIACION UNIPUTUMAYO	V/TOTAL PROY
20253201010079	RESTAURACIÓN Y AGROFORESTERIA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE: SEMILLAS DE VIDA Y PAZ EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS LA ESPERANZA Y PROGRESO DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	UNIPUTUMAYO	UNIPUTUMAYO	12.445.246.751,40	69.965.971,40	12.515.212.722,80
20253201010080	RESTAURACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN EL CONSEJO COMUNITARIO VILLA DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	UNIPUTUMAYO	UNIPUTUMAYO	2.909.817.187,00	25.920.000,00	2.935.737.187,00
20253201010082	RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENRIQUECIMIENTO ARBÓREO Y SISTEMAS AGROFORESTALES	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	UNIPUTUMAYO	UNIPUTUMAYO	12.515.782.424,00	109.440.000,00	12.625.222.424,00

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CONSEJO DIRECTIVO
Página 3 | 4

	EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE GUAPI ABAJO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA						
TOTAL					27.870.846.362,40	205.325.971,40	28.076.172.333,80

Que, el literal e) del artículo 39 del Acuerdo 004 de 2025 establece como función del Rector: “Ejecutar el presupuesto aprobado por la autoridad competente, de acuerdo con las normas vigentes, y poner a consideración del Consejo Directivo las modificaciones presupuestales a que haya lugar para su correspondiente trámite”.

Que le corresponde al Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo conforme al art. 17 del Estatuto General: “Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual, hacer su respectiva distribución interna y aprobar el Plan Anual de Caja y sus modificaciones” (Ord. g), y “Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con la Ley General de Presupuesto, que serán presentados por el Rector” (Ord. h).

Que, para proceder a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, de los proyectos con código BPIN No. 20253201010079, 20253201010080 y 20253201010082, se requiere su debida incorporación presupuestal en un capítulo presupuestal independiente tal como lo establece el artículo 160. Incorporación de los recursos, inciso primero, de la ley 2056 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Rectora la creación e incorporación al Presupuesto General de Ingresos de la Institución Universitaria del Putumayo de la vigencia fiscal 2026 —Capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2025–2026—, por un valor total de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$27.870.846.362,40) M/CTE**, así:

ID PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES		27.870.846.362,40
1,02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		27.870.846.362,40
1,02,6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		27.870.846.362,40
1.1.02.06.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		27.870.846.362,40
1.1.02.06.01,01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		27.870.846.362,40
1.1.02.06.01,03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		27.870.846.362,40
1.1.02.06.01,03,05	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	SGR- 20% de Mayor Recaudo Destinado a la Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional Contra la Deforestación	27.870.846.362,40

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la incorporación registrada en el artículo 1º, autorizar la inclusión en el Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia fiscal 2026 – Capítulo independiente del Sistema

CONSEJO DIRECTIVO

Página 4 | 4

General de Regalías - SGR bienio 2025 – 2026, por la suma total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$27.870.846.362,40) M/CTE, así:

ID PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	SGR- 20% de Mayor Recaudo Destinado a la Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional Contra la Deforestación	27.870.846.362,40
02,02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		27.870.846.362,40
02,02,02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		27.870.846.362,40
02,02,02,08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		27.870.846.362,40
02,02,02,08,03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		27.870.846.362,40
02,02,02,08,03,01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		27.870.846.362,40

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la expedición del acto administrativo de Rectoría complementario para surtir efectos de ejecución fiscal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Presidente del Consejo Directivo

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Vicerrector Académico